



Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

OPINION CONSULTIVA N°: 108

BUENOS AIRES, 16 ABR 2004

Se presenta ante esta Comisión Nacional el Dr. Enrique Woodgate, en su carácter de apoderado de DISCO S.A., a fin de realizar una consulta con relación a la obligación de notificar una operación de concentración económica en los términos del artículo 8° de la Ley N° 25.156.

La operación en cuestión es la locación de un inmueble que se entregará libre de ocupantes, intrusos e inquilinos, sin mercaderías, marcas y clientela, ubicado en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

La actividad de la locadora data de una antigua trayectoria como compañía de supermercados que posee dieciséis locales en la Provincia de Mendoza con una única sucursal en la Provincia de San Luis.

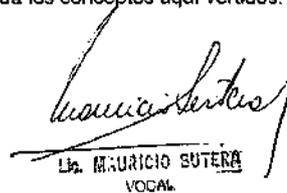
La Ley 25.156 prescribe en el art. 6° que "a los efectos de esta ley se entiende por concentración económica la toma de control de una o varias empresas, a través de la realización de los siguientes actos: ... d) Cualquier otro acuerdo o acto que transfiera en forma fáctica o jurídica a una persona o grupo económico los activos de una empresa".

A tales efectos, esta Comisión entiende por activos "todos aquellos que permitan el desarrollo de una o varias actividades, a las que se les pueda, además, atribuir un volumen de negocios independiente, con clientela y valores propios originados en la posibilidad de generar asuntos de naturaleza económica".

Consecuentemente, la consulta efectuada por las partes, no encuadra en las disposiciones del artículo 6° de la Ley 25.156, quedando la operación en análisis exenta de la notificación obligatoria prevista en el artículo 8° de la misma Ley.

Por último, se hace saber que la presente opinión consultiva ha tenido en cuenta, como sustento fáctico, lo relatado en el escrito presentado por lo que, cualquier omisión o modificación de las circunstancias referidas, invalida los conceptos aquí vertidos.


ESTEBAN M. GRECO
VOCAL


Ls. MAURICIO SOTERA
VOCAL